



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCO DE OCCIDENTE contra CESAR AUGUSTO LOPEZ CAICEDO. Exp. 11001-41-89-039-2020-01550-00².

Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 25 de noviembre de la presente anualidad, obrante a folio 18 de este cuaderno digital, mediante el cual se requirió, previo al aval de las gestiones de notificación.

Lo anterior si en cuenta se tiene que aportó a folio 19 el trámite de notificación correspondiente al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 nuevamente incompleto pues no se desprende el mensaje de datos o comunicación enviada mediante la cual se precisa la información pertinente a este juzgado y el proceso a notificar como el tiempo de comparecencia, así como los cotejos digitales correspondientes a los anexos aportados con la notificación, so pena de tenerse por no surtida en debida forma.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 140 **hoy** 10 de diciembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74eac9f03bc842ae9496c8453537b4e0be03cfc1b7970eff67ff5d3d3d76aa5**

Documento generado en 07/12/2021 06:26:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>